

# POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA

Nuevas perspectivas de la historia institucional

Javier Alvarado Planas  
Concepción Gómez Roán  
Gonzalo Oliva Manso  
(Coordinadores)



*Dykinson, S.L.*



# **POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA: NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA HISTORIA INSTITUCIONAL**

Javier Alvarado Planas  
Concepción Gómez Roán  
Gonzalo Oliva Manso  
(Coordinadores)



POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA:  
NUEVAS PERSPECTIVAS DE LA HISTORIA INSTITUCIONAL

Javier Alvarado Planas  
Concepción Gómez Roán  
Gonzalo Oliva Manso  
(Coordinadores)

 *Dykinson, S.L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con CEDRO a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por tlf. en el 917021970/932720407

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

## **Colección de Historia del Derecho y de las Instituciones**

### **DIRECTOR**

JAVIER ALVARADO PLANAS, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

### **COMITÉ CIENTÍFICO**

FELICIANO BARRIOS PINTADO, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad de Castilla-La Mancha y Académico Secretario de la Real Academia de la Historia.

ALBERTO DE LA HERA PÉREZ-CUESTA, Catedrático de Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid.

JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ NAFRÍA, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad CEU-San Pablo y Académico de Número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

MIGUEL ÁNGEL MARTORELL LINARES, Catedrático de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

JOSÉ MARÍA VALLEJO GARCÍA-HEVIA, Catedrático de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

© Copyright by

Los autores, de sus respectivos trabajos.  
Madrid, 2024

Editorial DYKINSON, S. L. Meléndez Valdés, 61 -28015- Madrid

Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69

e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)

<http://www.dykinson.es>

<http://www.dykinson.com>

ISBN: 978-84-1070-288-2

Depósito Legal: M-11256-2024

ISBN electrónico: 978-84-1070-361-2

Imagen de portada: El alegato en la talla de los quintos; óleo de Bernardo Ferrándiz Badenes, 1881, Museo de Málaga.

## ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
Presentación	11
<i>Conubiis Arvisque Novis Operata Iuventus</i> : singularidades de la institución del matrimonio en la Hispania romana, <i>por Karen M<sup>a</sup> Vilacoba Ramos</i>	13
Del Reino Astur a la europeización femenina del Imperio alfonsino, <i>por José Manuel Llorente Espinar</i>	35
El desafío nobiliario. Resolución de disputas nobiliarias en la Castilla Medieval, <i>por Gonzalo Oliva Manso</i>	53
Un alto cargo con distinto título de nombramiento: Presidente o Gobernador. Los Gobernadores del Consejo Real de Castilla, <i>por Sara Granda</i>	77
La Intendencia y los Intendentes de Aragón en el siglo XVIII, <i>por Juan Francisco Baltar Rodríguez</i>	97
Primeras Maestranzas de Caballería: sobre la prioridad de origen entre Ronda y Sevilla, <i>por Beatriz Badorrey Martín</i>	121
¿Honor o gravamen? el oficio del Alferez Mayor en el Cabildo de México, <i>por Carmen Losa Contreras</i>	139
Conflictos competenciales del Colegio de Boticarios de Madrid y su relación con el Real Tribunal del Protomedicato, <i>por María Soledad Campos Díez</i>	159
De la realidad jurídico-institucional a los constructos imaginados: el Santo Oficio en los juegos de rol, <i>por Leandro Martínez Peñas</i>	177
La Real Cámara y la sumillería de corps: administración y poder en el reinado de Fernando VII, <i>por Antonio Manuel Moral Roncal</i>	195
Francisco Martínez Marina: su contribución al liberalismo español, <i>por Aniceto Masferrer</i>	221
El caso del obispo de Orense: ¿hacia una «inquisición constitucional»? , <i>por Eduardo Galván Rodríguez</i>	235
La prevaricación por cohecho en el primer Código penal español (1822) y antecedentes romanos, <i>por Juan B. Cañizares Navarro</i>	257

Seguridad y Orden Público en la España de la Regencia, <i>por Manuela Fernández Rodríguez</i>	277
El Carlismo en la villa de Mingorría, Ávila, <i>por Eduardo Duque y Pindado</i>	293
Órganos supremos de la jurisdicción militar en los siglos XIX y XX: del Real y Supremo Consejo de Guerra a la Sala Quinta de lo militar del Tribunal Supremo, <i>por Juan C. Domínguez Nafría</i>	311
El Ministerio de Marina en el siglo XIX, <i>por Carlos Pérez Fernández-Turégano</i>	327
Las Diputaciones provinciales a la luz de la Constitución de Cádiz, <i>por M<sup>a</sup> Teresa Martínez Táboas</i>	349
La Diputación provincial de Burgos: presencia continuada de una saga familiar (1875-1925), <i>por David Huidobro Sanz</i>	367
La sección de Leyes Políticas de la Asamblea Nacional, <i>por Isabel Martínez Navas</i>	381
La Inquisición en la segunda serie de los Episodios Nacionales, <i>por Dionisio A. Perona Tomás</i>	405
La Administración de la salud pública en los orígenes del Estado liberal, <i>por Isabel Ramos Vázquez</i>	427
De la conspiración masónica contra el Trono y el Altar al contubernio judeo-masónico-satánico-comunista, <i>por Javier Alvarado Planas</i>	455
El problema de la legitimidad en el retorno del Grande Oriente Español en el exilio: sucesión institucional a través de la Gran Logia de España, <i>por José Luis Corral Pérez</i>	477
Derecho, educación y mujer en España, <i>por Almudena Rodríguez Moya</i>	495
Actividades jurídicas e institucionales de la Conferencia Episcopal española en materia de archivos eclesiásticos, <i>por Tommaso Maria Rossi</i>	517
La concesión de órdenes y condecoraciones por un Jefe de Casa real ex reinante, un caso de soberanía atenuada. La Insigne y Real Orden de San Genaro y la Sacra y Militar Orden Constantiniana de San Jorge, <i>por Amadeo-Martín Rey y Cabieses</i>	529
Derechos Sociales y Servicios Sociales desde la Constitución española de 1978, <i>por Raúl Sanz Burgos</i>	551

La actividad notarial en España en el Siglo XX, <i>por Fernando Hernández Fradejas</i>	569
La aplicación de las técnicas de <i>management</i> empresarial en el Sector Público desde una perspectiva histórica: el caso del marketing público, <i>por Jacobo Nuñez Martínez</i>	581
La historia del ceremonial y del protocolo como parte de la Historia del Derecho y de las Instituciones, <i>por Dolores del Mar Sánchez-González</i>	599



## PRESENTACIÓN

¿En qué consiste la labor científica del historiador? Parece claro que no puede consistir en una mera transcripción de documentos. Ha de transformar tales documentos en conceptos. Pero, por otra parte, la mayoría de los «hechos históricos» no sólo no aparecen en bruto o en estado puro «*como los pescados en el mostrador del pescadero*», sino que aparecen previamente «valorados» por la mentalidad de la época o de quienes los originaron, subjetivismo más a añadir al del propio investigador. Es más, puede afirmarse que no existe la Historia sino a través de la Historiografía (en el sentido de investigación histórica).

Conviene aclarar que etimológicamente, «historia» significa «investigación». Ya Heródoto empleó el término *istorie* —«investigación»— para describir la tarea del historiador. Sin embargo, es necesario advertir que bajo este término nos encontramos con varias realidades. En rigor, la palabra historia encierra tres significados que nos parecen necesario distinguir como punto de partida en todo discurso conceptual y metodológico: a) los «*hechos pasados*», b) las «*operaciones de investigación realizadas por un investigador*» y c) el «*resultado de dichas operaciones de investigación*». Esta última es lo que más comúnmente se conoce como historiografía. La palabra historiografía debería tener una significación unívoca: «*sólo se refiere al resultado de la investigación*». Tal distinción aparece explicitada en algunos idiomas, como la que hace el alemán entre *Historie* como realidad o como «pasado», la palabra *Historik* como tratamiento de los problemas metodológicos y *Geschichte* como conocimiento de ella.

Sentado lo anterior ¿puede hablarse de una ciencia histórica objetiva no contaminada por el juicio del historiador? ¿Hasta qué punto el conocimiento histórico es el conformado por las respuestas que nos proporciona el pasado a unas preguntas planteadas y dictadas por el presente, por nuestros intereses y necesidades? Dicho de otra forma, ¿cuáles son los límites de la interpretación? ¿La actitud del historiador ante su objeto de estudio debe ser solo la de comprender?, ¿no cabe juzgar? Sin embargo, la misión del historiador no es la de un mero cronista que se limita a estudiar y comprender un acontecimiento o un proceso histórico. Para que la Historia tenga valor y sea de utilidad, ¿no ha de asumir el historiador un cierto papel de moralista? Si hay ejemplos del pasado objetivamente valorables (la tortura, los sacrificios humanos, el genocidio, etc.) ¿cómo pretender una asepsia científica? Porque una cosa es la utilización política o ideológica de la Historia y otra es la función «moral» o «cultural» de la Historia (como filosofía en ejemplos). Consecuentemente, la *comprensión* no debe ser el objeto último o único de la ciencia histórica; es su consecuencia y, como tal, un medio para otro fin. La Historia ha de tener una función moral en el más amplio sentido de la palabra. El proceso de aprendizaje del ser humano consiste en inteligibilizar sus experiencias, o más claramente, tomar conciencia de sus recuerdos, de la mayor cantidad y calidad de ellos. Si una persona se volviera amnésica y tuviera que aprender cada día todas las cosas incluidas las más básicas como vestirse, andar o manejar una cuchara, o peor aún, no pudiera asimilar apenas tales enseñanzas, no pasaría de una etapa infantil. La Historia viene a ser la *memoria colectiva de la Humanidad* o, al menos, de un grupo humano. Para tomar conciencia de la experiencia humana, es

necesario profundizar en los recuerdos y, en esto, la Historia y el historiador tienen una enorme responsabilidad. En este sentido, los pueblos que no conocen o valoran «su» Historia y que no han integrado una *Macroconciencia* a través de su *Macrorecuerdo*, padecen efectos semejantes a la amnesia. Si puede considerarse que la Humanidad ha dejado su etapa de niñez es precisamente gracias a la Historia, es decir, a los historiadores.

Incluso, el historiador de las instituciones puede investigar y reflexionar como tal sobre la legislación actual. No solo sobre el vigente texto Constitucional, sino sobre proyectos de ley todavía no vigentes, es decir, sobre leyes futuras. Porque lo que caracteriza la actividad del iushistoriador no es el estudio de los hechos del pasado, sino *la manera en que se acerca a su objeto de conocimiento*. Es el talante del historiador del Derecho ante realidades jurídicas como un precepto constitucional o un proyecto de ley, lo que le diferencia de un positivista o un filósofo del Derecho. El iushistoriador tiende a ver los fenómenos como consecuencia, producto o resultado de un proceso histórico, tratando de analizar sus causas inmediatas y, en lo posible, mostrar las conclusiones de ello (la Historia es Maestra de vida).

Si el objeto de la *Historia de las Instituciones* es tanto el conocimiento del *derecho histórico* (juridicistas), como el *devenir del derecho* (historicistas), es precisamente porque la Historia del Derecho descansa en dos parámetros indivisibles; derecho e historia. O dicho en otros términos; *para la Historia del Derecho todo derecho es histórico*. Y desde el momento en que se asuma que ese «derecho histórico» solo es inteligible si se estudia dentro de su contexto social, económico, ideológico, etc. y que, por tanto, para conocer el derecho hay que comprender, aunque sea mínimamente, la realidad social en la que se encuentra inmerso, el objeto de la Historia del Derecho trascenderá lo estrictamente jurídico para derivar en lo jurídico en sentido amplio (las conexiones entre lo jurídico y lo extrajurídico).

En definitiva, como no es posible elidir la dimensión histórica del derecho, lo que distingue al historiador de las instituciones es la consideración del derecho (vigente o no) desde la perspectiva histórica.

A estos efectos, se reúnen en este libro diversos trabajos sobre aspectos institucionales concretos situados en un amplio segmento temporal, desde el derecho romano hasta el *management* empresarial actual, que suponen nuevos enfoques en la medida en que han sido estudiados y presentados (en su sentido etimológico, es decir, hechos “presente”) en su perspectiva histórica; en suma re-interpretados por sus autores. Si, como decía Ihering “vivir es interpretar”, el historiador es un re-interpretador por excelencia. Al lector avezado incumbe juzgar si lo ha hecho con la pericia necesaria.

Los coordinadores